INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de Junio de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 487 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al Nº de **ID365.957** que corresponde a la Adenda -Anexo N° 1 de la **LPN Nº 70/19** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"***, perteneciente *a* la firma ARQ. DIEGO VALDEZ, a fin de responder a las observaciones realizadas en la Nota DNC Nº9277/2021 del proceso Exp. 306.743, conforme a lo siguiente:

Punto Nº1: Solicitamos a la convocante remitir todas las documentaciones estipuladas en el Art. 45 de la Resolución DCNP Nº5695/19.
Respuesta: Se adjunta de lo solicitado.

Punto Nº2: Si bien se indica el fundamento normativo por el cual se realiza la modificación contractual, no constan los motivos por los cuales se realiza la misma. Por tanto, solicitamos indicar las justificaciones al respecto.
Respuesta: Si bien la Adjudicación del **Lote N° 18 "Reparación de la Unidad Sanitaria de San Ignacio Misiones"** denominado **LPN N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL I.P.S."**, le fue otorgada al Oferente Arq. Diego Valdez, en el momento de la Adjudicación, el Contrato de Obras del **Lote N°18 "Reparación de la Unidad Sanitaria de San Ignacio Misiones"**, tenía como Administrador del Contrato a la Dirección de Infraestructura, pero posteriormente la Dirección de Infraestructura que incluía al Dpto. de Mantenimiento se dividió en 2 Direcciones, creándose la Dirección de Mantenimiento, motivo por el cual al Contrato de Fiscalización del Lote N°18, que aún se encontraba bajo la Administración de la Dirección de Infraestructura, se le tuvo que realizar un cambio de Administrador del Contrato, puesto que el objeto del Lote N°18 es el de mantenimiento y reparaciones de la U.S. SAN IGNACIO, constituyendo así la justificación del cambio de Administrador de Contrato.

Punto Nº 3: La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.
Respuesta: Se informa que Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra procesando el exceso de documentos en trámites, remitidos de las distintas dependencias de la Institución, teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19 desde el 11 de marzo de 2020. En ese sentido, se estableció el trabajo en cuadrillas que reduce al 50% el plantel de funcionarios y además de los casos de covid positivo registrados.

Punto Nº1: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."
Respuesta: Se adjunta lo solicitado.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director
dirección operativa de contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km